Ley Nº 645

LEY DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1928

Liberación.—Concédese a Frncisco La Fuente para importar maquinarias y útiles destinados a la instalación de una fábrica de zapatos en Tarija.

HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Se libera el pago de derechos aduaneros e impuestos departamentales y municipales la maquinaria y útiles que debe importar Francisco Lafuente, para la instalación de una fábrica de zapatos en Tarija.

Comuníquese al Poder Ejecutivo par los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 19 de septiembre de 1928

ROMAN PAZ .---- CONSTANTINO CARRION V.

Manuel Mogro Moreno, S.S.—Octavio O'Connor d'Arlach, D. S .---Alfredo Flores, D. S.ad hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 23 días del mes de septiembre de 1928 años.

H. Siles.--- A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.